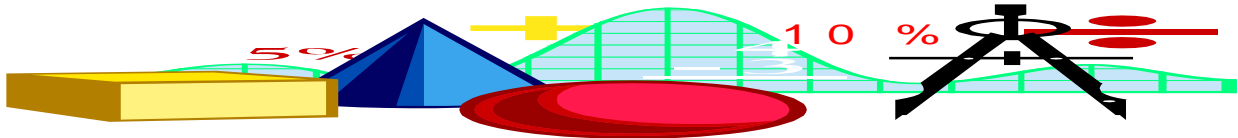




**Informe
2019**

Contenido.....Págs.

Antecedentes	02
Objetivos	02
Presupuesto de Ingresos y Egresos	03
Ingresos Corrientes	03
Egresos Corrientes	06
Gastos de operación del Sistema	06
Beneficios del Sistema	07
Servicios	14
Préstamos Personales	15
Préstamos para Vivienda	17
Terrenos para Vivienda	17
Créditos de Mediano Plazo	17
Inversiones en el Sistema Bancario Nacional	18
Convenios de Pago	18
Sistema de Auditoria	18
Balance de Comprobación al 31 de diciembre del 2019	20
Balance General al 31 de diciembre del 2019	21
Liquidación Presupuesto año 2019	22
Juntas Directivas 1987-2019	30



ANTECEDENTES

El Colegio de Periodistas de Honduras, preocupado por el bienestar de sus agremiados, planteó al Estado en el año de 1985, la necesidad de crear un régimen de Previsión Social, basado en el sentimiento de solidaridad humana y la convicción de que agrupados pueden mejorar sus condiciones de vida tanto en su etapa activa como en la vejez.

¿Qué es el Instituto?

El Instituto de Previsión Social del Periodista, es un organismo de derecho público no estatal gremial sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales y al cual de conformidad a su Ley, no le son aplicables las normas contenidas en las leyes de la república en cuanto a control, supervisión y vigilancia de sus operaciones financieras y administrativas.

En consecuencia, se emitieron normas que fijan el carácter de la Institución. La contribución obligatoria no está puesta solamente para los que devengan un salario, sino que incluye a todos aquellos periodistas que estén afiliados al Colegio de Periodistas de Honduras, trabajen o no, tengan las condiciones de inversionistas o asalariados, ejerzan la profesión independientemente o tengan otra; todos sin excepción, se consideran miembros del Instituto.

El Instituto inició operaciones formales a partir del 2 de mayo de 1987; con una oficina central en Tegucigalpa y una oficina regional en San Pedro Sula, contratándose el personal necesario para su funcionamiento operativo.

Posteriormente, mediante resoluciones de Junta Directiva, se instituyen los principales instrumentos jurídicos para su normal desenvolvimiento entre los cuales están: Reglamento interno de la Junta Directiva; reglamento sobre afiliaciones y contribuciones; reglamentos para el otorgamiento de los beneficios del sistema: Jubilaciones, servicio médico-hospitalario,

seguro de vida y auxilio funerario; reglamentos sobre los servicios: Préstamos personales, préstamos para vivienda, créditos de mediano plazo, préstamos para compra de terrenos urbanizados, préstamos automáticos; Reglas técnicas actuariales y las normas de afiliación.

OBJETIVOS BASICOS DEL SISTEMA

1. Garantizar a los periodistas afiliados un retiro justo y digno después del cumplimiento de su vida profesional activa.
2. Proporcionar a los afiliados los medios económicos de subsistencia a que tengan derecho en caso de invalidez.
3. Proporcionar a los afiliados al Instituto y a sus beneficiarios el servicio médico hospitalario bajo las condiciones que establezca la póliza de seguros.
4. Otorgar en caso de muerte del Afiliado la protección que de acuerdo a la Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista corresponda a sus beneficiarios legales o en su defecto a sus herederos.
5. Cubrir parte de los gastos fúnebres que ocasione la muerte por cualquier causa de un afiliado.
6. Promover el mejoramiento del nivel de vida de los afiliados mediante la ejecución de proyectos sociales y planes de inversión debidamente concebidos y aprobados.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2019

De acuerdo con la Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista, corresponde a la Gerencia General como órgano ejecutivo, la administración del Instituto; por lo cual, ejercerá las facultades: Organizativas, Administrativas y Financieras que le otorga esta Ley, su Reglamento y las Resoluciones que adopte la Junta Directiva.

Sobre la base de este precepto, la Gerencia General, cada año somete a discusión y aprobación ante la Honorable Junta Directiva, como organismo máximo de dirección del Instituto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos y la Liquidación del Presupuesto del año anterior, buscando desarrollar una Administración que esté acorde con los objetivos que persigue el Sistema.

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos percibidos por el Instituto en el año 2019 proceden de tres fuentes de ingresos:

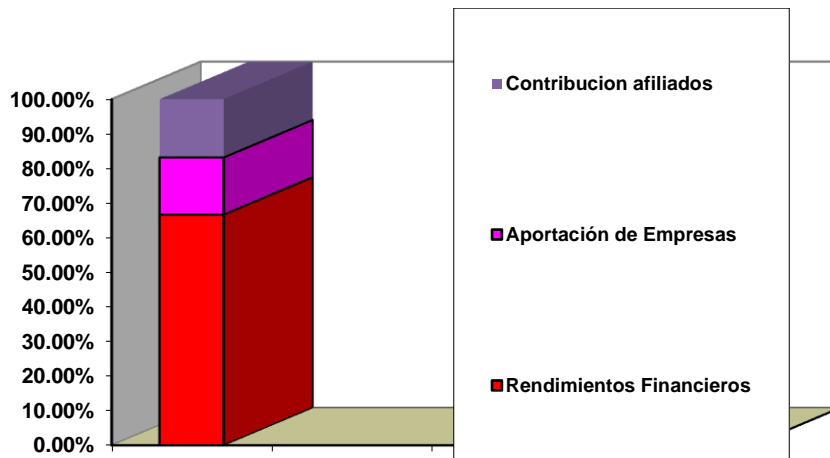
1. Una aportación de las empresas o medios de comunicación Social, consistente en el 10% de las planillas de sueldos pagados a los periodistas colegiados, los cuales se destinan al fortalecimiento de las reservas.
2. Una contribución obligatoria de los periodistas afiliados equivalentes al 9% de su sueldo mensual, que se destinan al fortalecimiento de las reservas.
3. Los rendimientos que se obtienen de las inversiones, que se destinan al fortalecimiento de las reservas y a gastos de administración.

En el año 2019 se presupuestaron ingresos provenientes de las fuentes antes señaladas por valor de L. 23,270,000.00 y se ejecutaron L. 22,900,615.86; procediendo el 66.67 % (L. 15,267,783.39) de rendimientos sobre inversiones, el 16.51 % (L. 3,781,210.52) de la aportación patronal, y el 16.82 % (L. 3,851,621.95) de la contribución obligatoria de los afiliados. (Ver Cuadro y gráfica N° 1).

Cuadro No. 1
Ingresos Corrientes según Origen al 31 de Diciembre de 2019
(En Lempiras)

N°	FUENTE DE INGRESO	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
01	Aportación Empresas	3,781,210.52	16.51
02	Contribución Afiliados	3,851,621.95	16.82
03	Rendimientos Financieros	15,267,783.39	66.67
TOTAL		22,900,615.86	100.00

Gráfica No. 1
ESTRUCTURA DE INGRESOS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Por Fuentes)



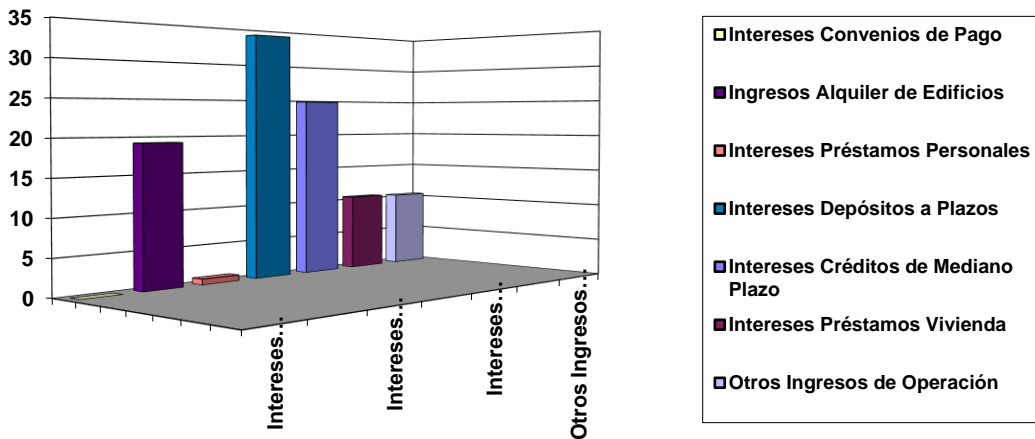
En el año 2019 las ganancias por rendimientos sobre inversiones ascienden a la cantidad de L. 15,267,783.39, cuyo proceso acumulativo según el tipo de inversión se ha dado así: el 34.08% (L. 5,202,710.30) proceden de la colocación de dinero en la Banca Privada. La otra parte de las ganancias que es de L. 10,065,073.09 (65.92%), emana de la

inversión del dinero directamente a través de programas de préstamos personales (0.79%); préstamos para vivienda (10.57%), créditos de mediano plazo (24.84%), ingresos por alquiler de edificios (19.26%) y por otros ingresos de operación (10.46%). (Ver Cuadro N° 2 y Gráfica N° 2).

Cuadro No. 2
Rendimientos Anuales según Tipo de Inversión al 31 de Diciembre de 2019
(En Lempiras)

ORIGEN	Cantidad	%
Depósitos a Plazos	5,202,710.30	34.08
Préstamos Personales	120,369.31	0.79
Préstamos Viviendas	1,614,488.90	10.57
Crédito Mediano Plazo	3,793,110.25	24.84
Ingresos alquiler edificios	2,940,150.52	19.26
Otros Ingresos Operación	1,596,954.11	10.46
TOTAL	15,267,783.39	100.00

Gráfica No. 2
Rendimientos Anuales
según tipo de Inversión, al 31 de Diciembre del 2019



EGRESOS CORRIENTES

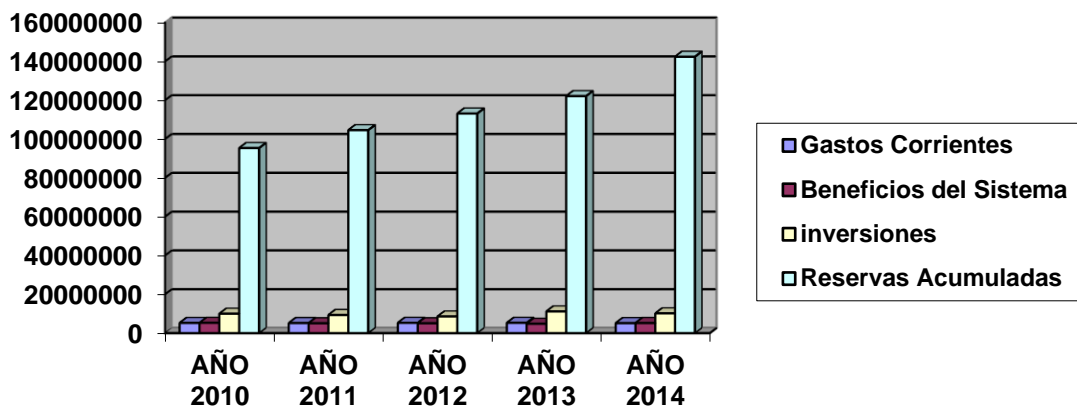
Los egresos corrientes son los recursos que se presupuestan anualmente para el desarrollo de las funciones operativas e inversiones financieras y el otorgamiento de los beneficios del sistema. El financiamiento de las funciones operativas e inversiones financieras provienen de las aportaciones de las empresas, de las contribuciones de los afiliados y de los rendimientos sobre las inversiones. Los beneficios del sistema se financian con los recursos que se captan por aplicación de la tasa sobre publicidad.

GASTOS OPERATIVOS

Los gastos operativos son los que anualmente se ejecutan de conformidad con las partidas y renglones presupuestados y aprobados de conformidad con su Ley de Creación por la Junta Directiva, cuyo destino es el pago de sueldos y salarios, décimo cuarto mes, aguinaldos,

bonificaciones, vacaciones, derechos laborales y obligaciones patronales, gastos por atenciones y sesiones de Junta Directiva, servicios profesionales y técnicos, servicios públicos de agua, teléfono y electricidad, servicios de impresión y encuadernación, gastos de viaje, mantenimiento y reparación ordinaria de edificios, líneas eléctricas, equipo de transporte y equipo de oficina, y para compra de todos los materiales y suministros de oficina que se necesitan para el normal funcionamiento de las operaciones administrativas del Instituto. Estos gastos por decisión de la Junta Directiva y en base a los estudios actuariales se financiarán con los ingresos provenientes de los rendimientos sobre inversiones y las tasas de recargo por morosidad y manejo de cartera. En el año 2019 se presupuestaron gastos operativos por valor de L. 5,232,254.00 y se ejecutaron L. 5,145,022.12 lográndose un ahorro en el gasto operativo presupuestado de L. 87,231.88 (Ver Gráfica N° 3).

Gráfica No. 3
EGRESOS CORRIENTES CON RELACION A LOS INGRESOS CORRIENTES, AÑO 2019



Gastos Corrientes	
* Gastos de Administración	16.51%
* Servicios de Operación	2.92%
* Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	3.00%
Beneficios del Sistema	36.98%
Depreciación y Amortización	2.22%
Inversiones	38.37%
Reservas Acumuladas (1987-2019)	173,541,060.91

BENEFICIOS DEL SISTEMA

Los beneficios que brinda el Instituto de Previsión Social del Periodista, son los siguientes:

- Jubilación: Voluntaria y Obligatoria
- Pensión por Invalidez
- Seguro Médico - Hospitalario
- Seguro de Vida
- Auxilio Funerario
- Beneficios AFP

Con relación a las erogaciones por beneficios del sistema la política aplicada es de presupuestarlas para conformar reservas y de ellas hacer los pagos mensuales.

La Jubilación es la renta vitalicia pagadera mensualmente a los participantes del sistema que cumplen con los requisitos establecidos por el Instituto.

El monto de la jubilación no deberá ser mayor del 80% del sueldo promedio del Periodista. En el año 2019 el Instituto erogó L. 3,282,328.96 (Ver cuadro N° 3)

El Seguro Médico-Hospitalario, es un servicio a que tienen derecho todos los afiliados al Sistema, cuando estén al día con sus obligaciones financieras con el Instituto. Este beneficio está siendo brindado por una compañía

aseguradora. En la prestación de este beneficio se han erogado L. 2,041,841.66 en el 2019. (Ver cuadro N° 3)

El Seguro de Vida consiste en el derecho a 32 veces el sueldo del participante sin sobrepasar los L. 437,000.00. En el 2019 los pagos por este beneficio sumaron la cantidad de L. 696,286.77. (Ver cuadro N° 3)

El Auxilio Funerario, es un beneficio destinado a cubrir parte de los gastos fúnebres ocasionados por muerte de un afiliado y se le entrega al familiar que se haya hecho cargo de los gastos del funeral. En el 2019 se desembolsaron L. 103,140.18 para el pago de este beneficio.

El Beneficio AFP, es un beneficio que se da a los miembros del sistema que han suscrito contrato del Fondo AFP Atlántida con 120 cuotas y más aportadas y que por problemas económicos desean retirar sus aportaciones personales. En el 2019 se desembolsaron L. 2,345,749.92 en el otorgamiento de este beneficio.

Para garantizar el cumplimiento de estos beneficios, el Instituto en base a estudios actuariales, ha constituido las Reservas Técnicas, las cuales se incrementan anualmente con las utilidades netas obtenidas. Al término del año 2019 estas reservas son L. 173,541,060.91. (Ver cuadro N° 4)

Cuadro No. 3
Reservas Anuales Erogadas por Pago de Beneficios del Sistema
Mayo 1987 a Diciembre 2019
(en lempiras)

AÑO	JUBILACIONES	SERVICIO MEDICO	SEGURO DE VIDA	AUXILIO FUNERARIO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL
1987-1990	381,605.39	588,955.03	147,490.93	7,500.00	0.00	1,125,551.35
1991-1995	3,255,854.45	1,572,745.68	341,910.11	12,500.00	0.00	5,183,010.24
1996-2000	4,230,274.10	5,533,282.78	1,217,971.45	12,500.00	0.00	10,994,028.33
2001-2005	4,594,275.81	7,675,896.89	1,787,589.31	0.00	0.00	14,057,762.01
2006-2010	8,746,080.27	11,418,030.84	1,919,323.84	45,000.00	0.00	22,128,434.95
2011	2,621,168.78	2,146,630.09	304,462.55	33,440.00	0.00	5,105,701.42
2012	2,832,858.11	1,815,320.14	432,128.38	30,000.00	0.00	5,110,306.63
2013	2,766,693.16	1,732,254.16	300,969.63	35,000.00	2,163,529.23	6,998,446.18
2014	2,539,640.09	1,795,768.22	486,615.28	10,500.00	322,259.10	5,154,782.69
2015	3,456,167.81	1,553,225.21	453,465.64	187,500.00	498,333.44	6,148,692.10
2016	5,272,499.36	1,838,375.57	496,144.69	18,689.63	1,175,751.69	8,801,460.94
2017	5,080,165.06	2,076,434.72	696,339.90	39,431.25	1,098,492.32	8,990,863.25
2018	6,706,640.22	1,777,789.92	598,628.69	40,000.00	208,491.34	9,331,550.17
2019	3,282,328.96	2,041,841.66	696,286.77	103,140.18	2,345,749.92	8,469,347.49
TOTAL	55,766,251.57	43,566,550.91	9,879,327.17	575,201.06	7,812,607.04	117,599,937.75

Cuadro No. 4
Reservas Técnicas Netas Acumuladas al 31 de Diciembre del 2019
(en lempiras)

RESERVAS	CANTIDAD	%
Reservas para Jubilaciones	52,962,737.96	30.52
Reservas para Fondo de Pensiones AFP (Cuota 10%)	44,636,382.18	25.72
Reservas para Fondo de Pensiones AFP Atlántida (Contribuciones)	39,827,578.06	22.95
Reservas para Jubilaciones Otorgadas	3,720,457.83	2.15
Reservas para Servicio Médico – Hospitalario	1,927,867.87	1.11
Reservas para Seguro de Vida	1,665,484.45	0.96
Reservas para Invalidez	14,404,652.21	8.30
Reservas para Auxilio Funerario	56,859.82	0.03
Reservas para Previsión	14,339,040.53	8.26
TOTAL RESERVAS	173,541,060.91	100.00

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA 1. DEFINICION DE TERMINOS. Para los efectos de aplicación de esta resolución, los términos y definiciones que a continuación se designan tienen el significado siguiente: A. AFILIACION: Acto por el cual un periodista se incorpora al Instituto de Previsión Social, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y por la Junta Directiva. B. CUOTA: La aportación de las empresas o medios de comunicación social, consistente en el 10% de la planilla de los periodistas colegiados. C. CONTRIBUCION: El pago que los periodistas afiliados hacen al instituto, consistente en un porcentaje de su salario mensual establecido por la Junta Directiva del Instituto, para completar la tasa de contribución que requiere el sistema para cubrir sus beneficios. D. COTIZACION: La cantidad de dinero que mensualmente el afiliado deberá pagar al Instituto, en concepto de cuota y contribución, si ejerce la profesión de forma independiente, o cuando las empresas o medios de comunicación, no lo hicieren por cualquier concepto. E. BENEFICIARIO: Toda persona que directa o indirectamente reciba beneficios del Instituto. F. BENEFICIARIOS LEGALES: La persona o personas, que en ausencia de beneficiarios designados,

hayen de percibir de conformidad a la ley, el correspondiente beneficio por fallecimiento del afiliado. G. CONYUGE: La esposa del afiliado, producto del matrimonio legalmente reconocido por el estado de Honduras. H. EQUILIBRIO ACTUARIAL: Es cuando el valor presente de las prestaciones concedidas y por conceder, mas cualquier otra obligación que implique un costo actuarial para el periodista, sean igual al valor de las reservas patrimoniales más el valor presente de las cuotas y contribuciones futuras. I. FONDO: Conjunto de recursos económicos acumulados producto de las cuotas, contribuciones, intereses y otros resultados de las operaciones del Instituto, que constituyan el patrimonio. J. IHSS: Instituto Hondureño de Seguridad Social. K. INVALIDEZ: Situación de incapacidad total y permanente, física o mental, mediante la cual el afiliado ha perdido su capacidad funcional para desempeñar su trabajo, producto de riesgos en su trabajo profesional. L. AFILIADO ACTIVO: Los afiliados que se encuentren laborando como periodista en una empresa o medio de comunicación social, o de forma independiente, afiliado al Instituto, que mantenga al día las cotizaciones. M. AFILIADO VOLUNTARIO: Todo afiliado que contribuya voluntariamente al Instituto. a) Que ejerza la profesión de periodista de forma independiente (sin empleador). b) Que pierda la calidad de empleado. Para

efectos de cotizaciones, el afiliado voluntario, lo hará sobre el salario mínimo profesional, definido por el Colegio de Periodistas y la Asociación de Medios de Comunicación. N. PENSION: Renta pagada con periodicidad al participante o beneficiario que tenga derecho de conformidad a la ley y a las resoluciones de la Junta Directiva del Instituto. O. SALARIO BASE MENSUAL: Es el promedio mensual de los salarios, que resulta de la división entre las sumas cotizadas y los años de afiliación. P. SALARIO DE REFERENCIA: Es el promedio de los salarios de todos los participantes, del año inmediatamente anterior. Q. TASA TECNICA: Es la tasa de rentabilidad tomando como base el índice de precios al consumidor elaborado por el Banco Central de Honduras. 2. REGIMEN ACTUARIAL Y FINANCIERO. El régimen actuarial y financiero, fija la tasa de contribución, con incrementos graduales, periódicos para asegurar el equilibrio actuarial. No se contempla en el cálculo de la tasa, la revalorización de las pensiones, por pérdida en el poder adquisitivo de la moneda. El ajuste a la tasa de contribución que determina la estructura de beneficios, debe realizarse cuando así lo requiera la situación financiera, por aprobación de la Junta Directiva del Instituto. 3. PORCENTAJE DE CONTRIBUCION INDIVIDUAL. El afiliado que se encuentre activo, deberá contribuir mensualmente con el 19% de su salario distribuido así: Una contribución mensual del 7% de su salario hasta el 31 de diciembre del 2014; una contribución mensual del 8% de su salario a partir del mes de enero del 2015; una contribución mensual del 9% a partir del mes de enero del 2016. La empresa, medio de comunicación social o el afiliado aportarán una cuota mensual del 10% del salario. 4. CONTRIBUCIONES INDEBIDAS. Las contribuciones indebidas recibidas por el Instituto, no constituyen ningún vínculo jurídico para generar expectativas de derechos a un periodista colegiado, sin antes haberse afiliado al Sistema de Previsión social, cumpliendo los requisitos mínimos establecido en la ley y en las resoluciones de la Junta Directiva. 5. RECARGO POR MORA EN LAS CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES. Sin perjuicio de la pérdida de los beneficios establecidos en la ley, y resoluciones de la junta Directiva, toda morosidad en el pago de las contribuciones y otras obligaciones, causarán un recargo

del 2% mensual, capitalizable desde el momento en que se generaron las obligaciones, en reconocimiento por la pérdida de oportunidad financiera generada por el retardo en el pago. 6. DE LAS RESERVAS. Para el pago de las prestaciones, se constituyen las reservas siguientes: a. Reserva para las pensiones por conceder; en concepto de invalidez, vejez y muerte, correspondiente a los afiliados activos. b. Reserva para las pensiones concedidas u otorgadas para participantes inactivos. c. Reserva para el fondo de pensiones. d. Reserva de Previsión. 7. INVERSION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Los fondos deben de invertirse, procurando el equilibrio óptimo entre seguridad, rentabilidad y liquidez. En igualdad de condiciones, se dará preferencia a aquellas inversiones que representen ventajas y contribuyan al beneficio socio económico de los afiliados, así como inversiones rentables generadoras de riqueza, siempre que no vayan en detrimento de la situación actuarial y financiera del Instituto. Las inversiones, las hará la Junta Directiva del Instituto, previo dictamen del departamento de finanzas y las decisiones propias del ente colegiado. Con el propósito de mantener activa la rentabilidad los fondos del sistema, las solicitudes de crédito presentadas por los afiliados activos, entre sesiones de la Junta Directiva, las autorizará la presidencia; así como los arreglos de pago con los afiliados, debiendo de someterlos a formalidad legal en la próxima sesión de la Junta Directiva. Todos los préstamos o créditos, deberán de contar con un seguro sobre saldo deudor tendiente a protegerse de riesgos asociados a la muerte o daños físicos de los bienes. Se podrán aceptar endosos de seguro de vida, o prescindir del seguro, cuando por causas insuperables al afiliado, no se pueda contratar, debiendo los beneficiarios aceptar su responsabilidad de pago de ocurrir la muerte o incapacidad financiera del prestatario. 8. TITULOS VALORES. La contratación de títulos valores e inversiones en activos fijos estará a cargo de la presidencia de la Junta Directiva, previo dictamen y ofertas favorables de la unidad de finanzas; los títulos valores estarán en custodia de la administración. Toda contratación de títulos valores e inversiones en activos fijos deberá de ser aprobada por la Junta Directiva, pero en el caso de los certificados de depósitos u otras cuentas corrientes, la presidencia de la Junta

Directiva podrá contratarlas y someterlas a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva en la próxima sesión. **9. MODIFICACION O INSTITUCION DE NUEVOS BENEFICIOS.** La Junta Directiva del Instituto de acuerdo con sus objetivos institucionales y en consideración a las necesidades de los afiliados y a la situación actuarial y financiera, puede instituir, modificar o reformar, el otorgamiento de las prestaciones o servicios no especificados o establecidos en su ley orgánica, siempre que los mismos, mantengan viabilidad financiera. El servicio médico hospitalario será atendido tomando como prioridad las pensiones, debiendo de financiarse con parte de los rendimientos financieros netos; la cobertura del seguro será determinada por la capacidad de pago del sistema, sin poner en peligro las otras reservas. **10. PENSION POR VEJEZ.** Es la renta mensual que se hace efectiva a todo afiliado que cumpla con los requisitos establecidos en esta normativa. La edad de retiro será a los 65 años de edad cumplidos, pudiendo continuar cotizando al sistema de previsión, cinco años más, con el propósito de mejorar la cuantía de su pensión. **11. MONTO DE LA PENSION.** El monto de la pensión por jubilación, bajo la modalidad de renta vitalicia, será el resultante de multiplicar el salario base mensual por un porcentaje determinado, por los años cotizados. El porcentaje antes señalado, se calculara considerando la situación actuarial y financiera del sistema que a partir de esta fecha, será del 2.75% por cada año cotizado, no pudiendo exceder la pensión del 80%. Se considerara en los años acreditados, los años cotizados continuos, para conformar el derecho a la jubilación. Los años cotizados serán como mínimo 25 años o trescientas (300) cuotas mensuales y la edad máxima de afiliación serán de 40 años de edad cumplidos. **12. PENSION POR INVALIDEZ.** Es la que se hace efectiva al afiliado activo que haya sido declarado inválido total y permanentemente. La prestación económica será el seguro de vida, contratado con una compañía aseguradora. Para tener derecho a este beneficio, es necesario haber cotizado doscientos cuarenta (240) cuotas continuas, que precedan a la fecha de la causa que dio origen al beneficio. No se puede conceder el beneficio de invalidez, cuando la invalidez haya sobrevenido antes de su fecha de ingreso al CPH y afiliación al Instituto y cuando la incapacidad haya sobrevenido,

antes del pago de trescientas (300) cuotas continuas o después de los 65 años de edad. **13. INCAPACIDAD LABORAL.** El reconocimiento de la incapacidad laboral, está directamente relacionada a la ocurrencia de dos hechos: a) Que el afiliado labore en el ejercicio de la profesión y tenga empleador declarado que este al día con el pago del 10% sobre el salario del afiliado. b) Que el afiliado este al día con sus cotizaciones (cuota 10% y contribución personal). **14. GASTOS POR AUXILIO FUNERARIO.** Tienen derecho a esta prestación el beneficiario que demuestre haber realizado los arreglos y gastos de sepelio, relacionados con el fallecimiento de un afiliado activo o jubilado. El monto del beneficio será de Cuarenta Mil Lempiras (L 40,000.00) producto del seguro de vida o fondos propios. En el caso que el propio afiliado fallecido haya realizado en vida la totalidad de los gastos por auxilio funerario, el monto del auxilio funerario se les debe entregar a los beneficiarios que el afiliado haya designado. Si el afiliado fallecido no hubiere cubierto todos los gastos funerarios, el instituto debe devolver el monto de los gastos realizados al familiar o a la persona natural que acredite haber realizado los arreglos y gastos no cubiertos, hasta el máximo de Cuarenta Mil Lempiras (L 40,000.00). De existir una diferencia se entregara a los beneficiarios que hayan sido designados por el participante fallecido en el caso de afiliado activo, a la esposa o familiar del jubilado fallecido. **15. DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.** La designación de beneficiarios debidamente registrados en el instituto, tendrá carácter de una manifestación de última voluntad que prevalece a las disposiciones relativas a la sucesión legal. Si cualquier afiliado hubiere omitido dicha designación, el pago se hará a quienes resulten declarados herederos legales por sentencia firme emitida por Tribunal competente. El afiliado puede consultar o actualizar en cualquier momento su designación de beneficiarios, debiendo de dejar constancia con su firma y huella de la designación revocada. En caso de fallecimiento la designación, puede ser consultada por las personas legítimamente interesadas. **16. FORMA DE PAGO DE LAS PENSIONES.** Los montos de las pensiones, se pagaran por mensualidades dentro del mes correspondiente, incluyendo aguinaldo y décimo cuarto mes. En el caso que por ley se obligue al instituto, a incrementar el número de mensualidades o que la Junta

Directiva otorgue bonificaciones o aumentos a las pensiones por las cuales el afiliado no cotizo, y por encima del mínimo establecido en las bases actuariales, por las cuales cotizo el afiliado, el Instituto hará el ajuste financiero y actuarial respectivo, tanto al régimen de contribuciones como al cálculo de las pensiones, Cualquier ajuste que se haga a las pensiones se hará efectivo a partir de fecha de aprobación por la Junta Directiva del Instituto.

CONTRATO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACION DE UN FONDO DE PENSIONES

Nosotros Eduin Natividad Romero García en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista y ----- con número de Afiliación ----- Licenciado en Periodismo afiliado al Instituto de Previsión Social del Periodista, convenimos en celebrar el presente Contrato de Administración de un Fondo de Pensiones, sujeto a los términos y condiciones siguientes: PRIMERA: El Licenciado Eduin Natividad Romero García en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista, DECLARA: Que con autorización de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista que consta en Acta No. 270 de fecha 13 de febrero del 2015, como procedió a suscribir un Contrato Privado para la Administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con la Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A. bajo los términos y condiciones siguientes: "CONTRATO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN FONDO PATRONAL AUTONOMO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nosotros Gustavo Antonio Martínez Chávez, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1954-00371 quien actúa en su condición de representante legal de la Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A., con No. de RTN 08019002269980, tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 19 del Poder General de Administración autorizado por la notaría del Abogado Faustino Láinez Mejía e inscrito con el No. 59 del tomo 653 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán con fecha 27 de febrero del 2007, en adelante denominada simplemente como: La ADMINISTRADORA y Eduin Natividad Romero García con número de identidad 1618-1967-00224, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición denominada

simplemente como el INSTITUTO, con No. de RTN 08019007082387, convenimos en celebrar el presente Contrato para la administración de un FONDO PATRONAL AUTÓNOMO DE SEGURIDAD SOCIAL, en adelante como el FONDO, sujeto a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Para la interpretación del presente Contrato se entenderán como tales, los conceptos siguientes:

- a) LA ADMINISTRADORA: Sociedad Anónima de duración indefinida que actúa con el objeto de administrar un FONDO para beneficio de los afiliados del INSTITUTO.
- b) EL INSTITUTO: La persona jurídica en cuyo interés de sus Afiliados, se crea el FONDO.
- c) EL FONDO: Es el patrimonio propiedad del INSTITUTO, creado con el exclusivo objeto de cumplir con el pago de los beneficios descritos en su Ley, Reglamentos y Resoluciones.
- d) EL AFILIADO: Es la persona que participa como afiliado al INSTITUTO que constituye el FONDO de cuentas de Capitalización Individual.
- e) CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL: Es la cuenta individual donde se registran en forma unificada y expresadas en valor cuota, todas las operaciones que respecto a cada AFILIADO se realicen por diferentes conceptos, en especial aportes ordinarios, aportes extraordinarios, aportes iniciales, comisiones y retiros.

SEGUNDA: EL INSTITUTO manifiesta que ha decidido constituir el FONDO para sus afiliados, para que cuando éstos lleguen a una edad de retiro por vejez, puedan gozar de las prestaciones propias de su beneficio de seguridad social. Que por tenerlo así convenido, ha contratado los servicios de la ADMINISTRADORA como empresa especialista en la materia, para que administre los aportes que se harán al FONDO en la forma en que se expresa en la cláusula referente a los aportes mensuales de este contrato.

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: EL INSTITUTO manifiesta que son elegibles a participar en el FONDO, todos los afiliados a su Sistema de Previsión Social.

CUARTA: APORTES MENSUALES. EL INSTITUTO sigue manifestando que con el propósito de acumular el capital técnico necesario para que sus afiliados puedan acceder a los beneficios de su Sistema de Previsión, conviene en realizar aportes mensuales al FONDO.

QUINTA: APOORTE INICIAL: EL INSTITUTO manifiesta que por tenerlo así dispuesto, en este acto le hace entrega a la ADMINISTRADORA de un aporte inicial por DIECISEIS MILLONES DE LEMPIRAS NETOS (Lps. 16,000,000.00), lo que será acreditado en su cuenta de capitalización individual aperturadas a nombre de cada uno de los afiliados del INSTITUTO, según el listado anexo a este Contrato.

SEXTA: PROCEDIMIENTO EN EL PAGO DE LOS APORTES. EL INSTITUTO aportará a la ADMINISTRADORA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Los aportes serán entregados en los Bancos autorizados como miembro de la red de recaudo.
- b) Los aportes se recibirán a través de cheques, depósitos en cuenta o débitos en cuentas de cheques o mediante transferencias electrónicas. Si el pago es por medio de cheque, se le entregará un carné al INSTITUTO para que realice los pagos correspondientes.

Al tenor de lo prescrito en el Artículo 476 del Código de Comercio, los aportes pagados por medio de cheques se recibirán y acreditarán, salvo buen cobro.

SEPTIMA: DE LAS INVERSIONES: El dinero efectivamente recibido por la ADMINISTRADORA por cuenta del INSTITUTO, podrá invertirlo en la forma en que esta lo estime más conveniente para dar cumplimiento a las obligaciones que se asumen en este Contrato. Las inversiones podrán ser efectuadas, y sin que la enumeración sea limitada, en toda clase de títulos valores e instrumentos públicos y privados, bajo el entendido que la ADMINISTRADORA los invertirá en valores que a juicio de ella misma ofrezcan seguridad y rentabilidad y que estén dentro de las normas prudenciales de inversión permitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

OCTAVA: MANEJO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES. LA ADMINISTRADORA conviene que por la naturaleza de las condiciones pactadas en el presente Contrato, llevará contabilizados los aportes efectuados por el INSTITUTO, bajo la modalidad de "CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL" separando los aportes realizados de cualesquiera otras cuentas de la ADMINISTRADORA que no correspondan al presente Contrato separando los aportes mensuales de los extraordinarios a cargo y propiedad del INSTITUTO.

NOVENA: RENDIMIENTOS: EL INSTITUTO y la ADMINISTRADORA convienen que los rendimientos

serán calculados y acreditados diariamente, los cuales podrán variar durante el plazo del Contrato. En todo caso la ADMINISTRADORA no garantiza al INSTITUTO un rendimiento determinado, sino tasas estrictamente de mercado.

DECIMA: ENVIO DE ESTADOS DE CUENTA: La ADMINISTRADORA enviará al INSTITUTO, Estados de Cuenta con una periodicidad mensual con cortes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

El envío de esta información se hará llegar por medios electrónicos a la dirección de correo reportada por el INSTITUTO.

Si transcurridos treinta días después de enviada la información en referencia no se recibe notificación alguna por parte del INSTITUTO, se dará por aceptada el contenido de la misma.

DECIMA PRIMERA: DE LOS BENEFICIOS: EL INSTITUTO y la ADMINISTRADORA, convienen que los recursos del FONDO más sus rendimientos, estarán en todo momento a disposición del INSTITUTO, sujetos a su libre aportación y retiro.

Que por tenerlo así dispuesto, los beneficios de Seguridad Social de dicho FONDO quedan sujetos a una política, de orden interna a emitir por el INSTITUTO a favor de sus AFILIADOS.

En todo caso, la ADMINISTRADORA queda a disposición del INSTITUTO para atender el otorgamiento de cualquier beneficio con cargo al FONDO con instrucción directa y por escrito proveniente del INSTITUTO liberando a la ADMINISTRADORA de toda responsabilidad sobre futuros reclamos.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. EL INSTITUTO podrá en cualquier momento efectuar cambios de: Forma de pago, periodicidad de los pagos, monto de los aportes, conversión de valores a un Fondo de Pensiones Contributivo, todo a través de notificación escrita, la cual entregará a la ADMINISTRADORA por lo menos con treinta días de anticipación.

DECIMA TERCERA: COMISIONES PARA EL PAGO DE GASTOS DE ADMINISTRACION: La ADMINISTRADORA para cubrir los gastos que implique la realización de las funciones descritas en el presente Contrato, percibirá la comisión siguiente:

- El 10% sobre cualquier tipo de aporte destinado al FONDO cuyo pago se deducirá al momento de su registro como aporte efectivamente realizado, salvo pacto en contrario que las comisiones sean pagadas por separado por el INSTITUTO. Para el aporte inicial, el FONDO le hace una consideración muy especial del 10% de descuento, lo que se traduce en una comisión preferencial del 9% sobre el aporte.

- DÉCIMA CUARTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La ADMINISTRADORA: En su carácter de proveedora de los servicios de administración del FONDO, se compromete con el INSTITUTO por el tiempo que dure la relación contractual de administración, a no divulgar información recibida sin el permiso previo y expreso de ésta. Se exceptúan aquellos casos en que dicha información sea requerida por autoridades competentes o por instancias de actividades de auditorías provenientes de auditores independientes contratados por requerimiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o por auditores de la misma Comisión.
- En cualquier caso, la ADMINISTRADORA velará en todo momento porque la información del FONDO sea manejada en toda instancia con absoluta prueba de confidencialidad.
- DECIMA QUINTA: VIGENCIA: El presente Contrato entra en vigencia a partir de esta fecha y su duración es por tiempo indefinido, al menos que con seis meses de anticipación, alguna de las partes indique a la otra por escrito su deseo de rescindirlo.
- DECIMO SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ARBITRO: Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente con este Contrato, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.
- DECIMA SEPTIMA: DECLARACION DE ACEPTACION: El INSTITUTO y La ADMINISTRADORA en lo que a cada parte concierne, declaran que aceptan los términos y condiciones expuestos en el presente Contrato y que se comprometen a cumplirlo fielmente en todo su contenido, en fe de lo cual, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los xxxx días del mes de xxxx del año dos mil xxxxx."

- INCORPORACION AL FONDO, DERECHOS Y OBLIGACIONES

-
- CAPITULO II

- ARTICULO 1.- CONSENTIMIENTO DE AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES
- El Afiliado declara que acepta el contenido del "CONTRATO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO PATRONAL AUTONOMO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

PENSIONES ATLANTIDA, S.A. COMO PARTE DE ESTE CONTRATO DE AFILIACION."

ARTÍCULO 2.- INCORPORACION AL FONDO:

El Afiliado conviene en realizar la primera aportación como requisito previo para ser incorporado al Fondo de Pensiones. La Primera aportación consiste en la suma de sus contribuciones personales a la fecha de la firma de este Contrato.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL AFILIADO

- a. El Afiliado autoriza al Instituto de Previsión Social del Periodista a facilitar a la Administradora los datos personales previstos en el Consentimiento de Afiliación y a comunicarle cualquier notificación que se produzca en los mismos.
- b. El Afiliado autoriza al Instituto de Previsión Social del Periodista a efectuar los aportes mensuales a la Administradora, consistente en la cantidad mensual que en concepto de Contribución Personal hace al Sistema de Previsión Social del Periodista. La obligación de enterar sus aportes cesa en el momento en que el Afiliado decida acogerse a sus derechos establecidos en este Contrato, bajo cualquier modalidad una vez cumplidos los requisitos para optar a ellos.
- c. Cumplir con la permanencia mínima establecida en este Contrato bajo cualquiera de las modalidades.
- d. El Afiliado que no cubre sus aportes en el mes que le corresponde, tendrá un período de gracia de sesenta (60) días, en caso contrario, quedará sin protección conservando sus derechos de conformidad a este Contrato.

ARTICULO 4.- DERECHOS DEL AFILIADO

El Afiliado podrá retirar el producto de sus aportes por Contribuciones Personales de conformidad a las modalidades siguientes:

- a. Si el Afiliado tiene un mínimo de 120 cuotas pagadas y un máximo 179, podrá retirar las contribuciones acumuladas en su cuenta individual como beneficio de separación del Sistema de Previsión Social del Periodista.
- b. Si el Afiliado tiene 180 cuotas o más pagadas y 60 años de edad cumplidos, podrá retirar el 80% de su Cuenta Individual acumulada a la fecha de retiro.
- c. Si el Afiliado tiene pagadas 180 cuotas o más y cumplidos 65 años de edad, podrá retirar el 100 de su cuota individual

- d. El Afiliado podrá continuar aportando al Fondo de Pensiones, después de cumplir los 65 años de edad con el propósito de incrementar el Fondo
- e. Si el Afiliado falleciere después de haber aportado 120 cuotas, sus beneficiarios declarados al Instituto de Previsión Social del Periodista, tendrán derecho a recibir el importe de lo ahorrado en la Cuenta Individual al momento de su defunción.
- f. El Afiliado al Fondo de Pensiones gozará además de los beneficios de Seguro de Vida, Servicio Médico Hospitalario, Auxilio Funerario e Incapacidades Laborales consignadas en el Sistema Solidario. Estos beneficios solo se otorgarán si el Afiliado está al día con sus cuotas y contribuciones personales

ARTICULO 5.- El Afiliado acepta y declara, que los términos estipulados en este Contrato sustituyen en lo que conciernen a los establecidos en el Sistema de Pensiones Solidarios en Decreto No. 190/85, Reglamentos, Resoluciones y Disposiciones de la Junta Directiva del Periodista.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá una duración hasta que el Afiliado alcance los derechos establecidos en el Artículo 4 de este Contrato, en virtud de su decisión de acogerse a cualquiera de las modalidades

XXXXX

tarjeta de identidad no. xxxx

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA

JD/ No. 96-2019

ANTECEDENTES:

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista en cumplimiento de las recomendaciones del Actuario y con el propósito de modernizar el Sistema de Pensiones y garantizar su sanidad financiera, firmó el 23 de marzo del año 2015 un Contrato Privado para la Administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social

con la Administradora del Fondo de Pensiones Atlántida S.A., bajo las condiciones siguientes:

- a) La administradora actuará con el objetivo de administrar un Fondo para beneficio de los afiliados al Instituto.
- b) El Fondo es propiedad del Instituto, creado con el exclusivo objeto de cumplir con el pago del beneficio de pensiones
- c) El Fondo se crea a través de cuentas de capitalización individual, en donde se registrarán en forma unificada y expresados en valor cuota, todas las operaciones que reporte a cada afiliado y se realice por diferentes conceptos.
- d) El Fondo se constituye para sus afiliados, para que cuando lleguen a la edad de retiro establecidos en la Ley y sus Resoluciones, puedan gozar de las prestaciones propias de su beneficio de seguridad social.
- e) Con el propósito de acumular el capital técnico necesarios para que sus afiliados puedan acceder a sus beneficios del Sistema de Previsión Social, se realizarán aportes mensuales los cuales se acreditarán en las cuentas individuales aportadas a nombre de cada uno de sus afiliados.
- f) Los rendimientos serán acumulados y acreditados diariamente de conformidad a las tasas de mercado.
- g) Por tenerlo así convenido, los beneficios de dicho Fondo quedan sujetos a una política de orden interno que emitirá el Instituto.
- h) El Instituto mantendrá una cuenta a su nombre en donde acumulará cantidades del 10% que aporta el patrono para serle frente al retiro de los afiliados al Sistema; el 80% de lo aportado por el Patrono se entregará cuando el afiliado se jubile voluntariamente a la edad de 60 años y 15 años de cotización y el 100% de lo aportado por el

empleador en calidad de jubilación obligatoria a los 65 años de edad y 15 años de cotización.

- i) La incorporación al Fondo acarreará derechos y obligaciones y requerirá del consentimiento del afiliado para lo cual se firmará un Compromiso.

La Junta Directiva del Instituto desde la firma del Contrato con la Administradora del Fondo de Pensiones Atlántida S.A., definió como objetivo el incorporar al Fondo de Pensiones a la mayoría de los afiliados al Sistema de Previsión, situación que ocurre actualmente, cuando los afiliados reconocieron las ventajas del Fondo superiores al Sistema Solidario establecidos en la Ley y sus Resoluciones y por amplia mayoría decidieron afiliarse al Fondo de Pensiones Atlántida.

RESOLUCION:

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista:

CONSIDERANDO: Que el 23 de marzo del año 2015 el Instituto suscribió un Contrato Privado para la administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con la Administradora de Fondo de Pensiones Atlántida, S.A.

CONSIDERANDO: Que el Instituto reconoció todas las Contribuciones de los periodistas afiliados y las Aportaciones del Empleador a la fecha del Contrato y ha continuado trasladando los fondos de Contribuciones y Aportaciones a la fecha de entero de los mismos al tesoro del Instituto.

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los afiliados al Sistema de Previsión optaron por dar su consentimiento de afiliarse al Fondo de Pensiones, en virtud del alto grado de transparencia y seguridad de los fondos acumulados en la Administradora Atlántida, S.A.

CONSIDERANDO: Que son múltiples los beneficios para el afiliado que no tenía en el Sistema Solidario, principalmente el beneficio de Separación del Sistema que consiste en recibir el total de las contribuciones individuales, más intereses diarios acumulados; el beneficio de incluir en el Seguro de Vida la totalidad de las Contribuciones Individuales acumuladas, optar a préstamos personales o comerciales con garantía de sus contribuciones.

CONSIDERANDO: Que el afiliado al Fondo mantiene un control de lo acumulado en su Fondo de Contribuciones hasta la edad de retiro, 60 años para el retiro voluntario y 65 para el retiro obligatorio.

CONSIDERANDO: Que los Sistemas Solidarios Gremiales, castigan la pensión para garantizar la permanencia financiera del Sistema, estableciendo toques de monto de la jubilación de conformidad a la situación financiera del Sistema.

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los afiliados consintieron acogerse al Sistema de Pensión que administra el Fondo de Pensiones Atlántida, S.A. situación que convierte al Fondo como el único Sistema de Jubilaciones del Instituto.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 9, 25, 26, 29, 30, 33 y 40 de la Ley del Instituto y su interpretación

RESUELVE: Que el Sistema Único de Jubilaciones será el establecido en el Fondo de Pensiones Atlántida, S.A. hasta el límite de lo ahorrado en su cuenta individual y en cuanto al aporte del empleador o de lo aportado por los periodistas con actividad profesional independiente, será del 80% a los 60 años de edad y 15 años de aportaciones y del 100% de lo acumulado al cumplir 65 años de edad y 15 de aportación.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2019

SERVICIOS

De acuerdo a la Ley, los Servicios constituyen los beneficios accesorios del sistema de previsión y son opcionales para todos los Periodistas que cumplan con los requisitos legales establecidos. Los Servicios que otorga el Instituto constituyen el elemento principal de sus inversiones Financieras y son los siguientes: Préstamos Personales, Préstamos para la Vivienda y Créditos de Mediano Plazo.

INVERSIONES

De acuerdo a la Ley, las inversiones de los recursos financieros del Instituto deberán hacerse atendiendo a razones de seguridad y rentabilidad; pero en igualdad de condiciones deberá darle preferencia a aquellas inversiones que conlleven mayor

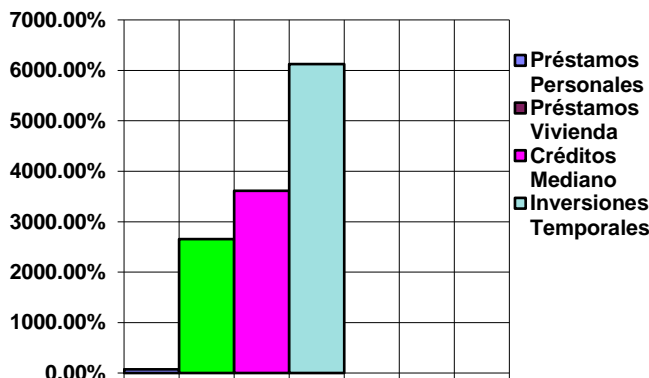
utilidad social y económica para los miembros del Instituto.

Siguiendo este precepto legal, el Instituto durante el año 2019 ha invertido sus recursos financieros en préstamos a sus afiliados, certificados de depósitos a plazo fijo en la banca privada, adquisición de mobiliario y equipo de oficina, en la adquisición de terrenos, construcción de edificios propios. Los recursos disponibles que aún no se han invertido en los instrumentos antes señalados, se mantienen depositados en cuentas de cheques en la banca comercial. Al 31 de diciembre del año 2019, el saldo de las inversiones financieras realizadas por el Instituto totalizan L. 124, 659,657.18 (Ver cuadro N° 5).

Cuadro No. 5
Saldo de Inversiones Financieras al 31 de Diciembre del 2019
(En Lempiras)

DESCRIPCIÓN	TIPO INVERSIÓN	TASA %	Part. %	T. Pond.	VALOR
Préstamos Personales	Préstamos	12.00%	0.61	0.07%	756,965.59
Préstamos para Vivienda	Préstamos	12.00%	21.28	2.55%	26,545,303.15
Créditos Mediano Plazo	Préstamos	12.00%	28.98	3.48%	36,125,755.25
Inversiones Temporales	Depósitos a plazos	9.80%	49.13	4.81%	61,231,634.19
TOTAL			100.00%	10.91%	124,659,658.18

Gráfica No. 4
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019



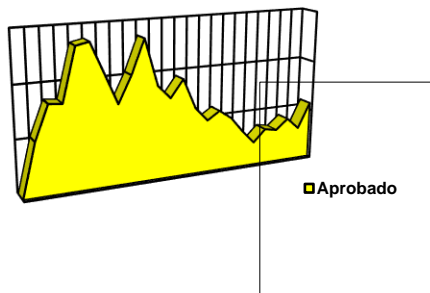
PRESTAMOS PERSONALES

Este servicio se presta desde julio de 1987 hasta por un monto de Lps. 100,000.00, y sirve para

que el afiliado al Instituto atienda sus necesidades inmediatas en las condiciones más favorables posibles. Cada préstamo que se otorga debe cumplir con los requisitos del programa. Dentro del marco global de las inversiones financieras, los préstamos personales aprobados hasta el 31 de diciembre de 2019, representan el 4.83%. En términos numéricos, esto significa, la aprobación de 1078 préstamos por un monto global de Lps. 14,145,086.91 (ver cuadro y gráfica No. 6)

2017	20	786,292.76
2018	12	587,197.00
2019	11	588,917.86
TOTAL	1078	14,145,086.91

Gráfica No. 6
PRESTAMOS PERSONALES OTORGADOS
 Mayo 1987 - Diciembre 2019



Cuadro No. 6
Préstamos Personales Aprobados
 Mayo 1987 a Diciembre 2019
 (en lempiras)

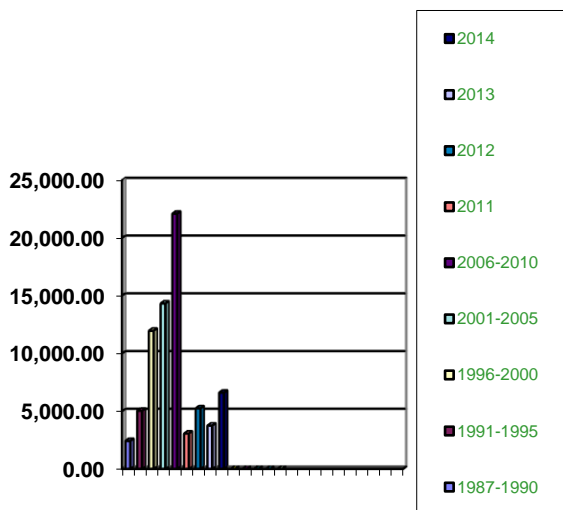
PERIODO	NUMERO	APROBADO
1987-1990	240	1,418,430.98
1991-1995	335	2,243,392.96
1996-2000	184	1,522,405.96
2001-2005	84	819,372.69
2006-2010	60	1,059,233.50
2011	26	953,403.10
2012	30	930,506.00
2013	19	753,593.00
2014	16	711,550.00
2015	15	548,911.00
2016	26	1,221,880.10

PRESTAMOS PARA VIVIENDAS

El Instituto preocupado por solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados, pone en marcha a partir del mes de junio de 1987, el programa de “Préstamos para la Vivienda” con el fin primordial de otorgar financiamiento a los participantes del Sistema para: construcción, adquisición, reparación, remodelación o ampliación, liberación de gravamen de vivienda, compra de terreno y construcción simultánea de vivienda hasta por un monto máximo de Lps. 2,000,000.00. Para compra de terrenos urbanizados el monto máximo es Lps. 1,000,000.00.

En el cumplimiento de esta finalidad hasta el 31 de diciembre del 2019 se han otorgado un total de 291 préstamos por un monto global de Lps. 75,997,723.88, cantidad que representa el 25.97% del total de las inversiones financieras aprobadas. (Ver Gráfica No.7, cuadros No.7 y 8).

Gráfica No. 7
PRESTAMOS PARA VIVIENDAS
Mayo 1987 - Diciembre 2019



TERRENOS PARA VIVIENDA

En el período comprendido de mayo de 1987 a diciembre de 2019, el Instituto invirtió en terrenos para vivienda la cantidad de Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con diecinueve centavos (Lps. 427,495.19), consistente en la adquisición y urbanización de un terreno destinado a proyectos habitacionales mediante la venta de lotes a sus afiliados; los cuales ya fueron vendidos a periodistas afiliados al sistema.

Cuadro No. 7
Préstamos para Vivienda Aprobados
Mayo 1987 - Diciembre 2019
(en lempiras)

PERIODOS	NUMERO	APROBADO
1987-1990	37	2,423,274.67
1991-1995	97	5,030,613.73
1996-2000	53	11,963,776.00
2001-2005	53	14,327,497.60
2006-2010	28	22,099,645.60
2011	6	3,058,343.83
2012	4	5,246,835.00
2013	4	3,748,962.00
2014	5	6,602,000.00
2015	2	464,410.00
2016	1	225,360.00
2017	1	807,005.45
2018	0	0.00
2019	0	0.00
TOTAL	291	75,997,723.88

CREDITO DE MEDIANO PLAZO

Este programa fue creado con la finalidad de proporcionar a los participantes del Sistema, la posibilidad de obtener recursos financieros necesarios hasta por Lps. 2,000,000.00 para la satisfacción de necesidades no solventadas con los programas de préstamos personales y préstamos para vivienda, entre las cuales tenemos: bienes y raíces no destinadas para vivienda, maquinaria y equipo para uso agrícola, industrial o agroindustrial, capital de trabajo, industriales, agroindustriales y comercio, mejoras o reparación de edificios, menaje (equipo) doméstico, vehículos y otras que el Instituto considere convenientes. Cada préstamo que se otorga debe cumplir con los requisitos exigidos por la Ley.

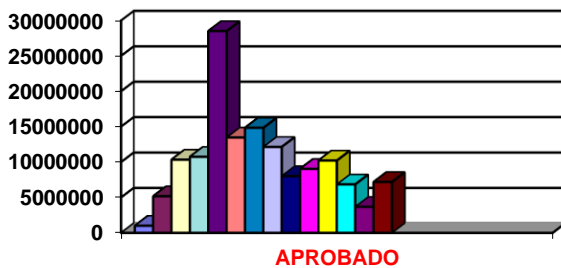
Atendiendo esta finalidad, el programa empieza a ejecutarse a partir del mes de abril de 1989 y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del 2019 se han aprobado 1004 préstamos, los que en su conjunto suman Lps. 141,244,889.88 cantidad que significa el

48.51% del total de las inversiones financieras aprobadas en el período (ver cuadro y grafica No. 9).

Cuadro No. 9
Créditos de Mediano Plazo Aprobados
Mayo 1987 - Diciembre 2019
(En Lempiras)

PERIODOS	NUMERO	APROBADO
1987-1990	50	1,007,777.00
1991-1995	175	5,177,604.38
1996-2000	215	10,343,481.31
2001-2005	160	10,741,348.02
2006-2010	161	28,505,635.67
2011	46	13,475,945.73
2012	38	14,847,077.00
2013	26	12,143,261.22
2014	27	8,025,206.00
2015	21	9,038,137.75
2016	29	10,218,374.20
2017	20	6,849,178.60
2018	14	3,680,000.00
2019	22	7,191,863.00
TOTAL	1004	141,244,889.88

Gráfica No. 8
CREDITOS DE MEDIANO PLAZO OTORGADOS
Mayo 1987 - Diciembre 2019
(En Miles de Lempiras)



INVERSIONES EN BANCOS NACIONALES

Estas inversiones tienen el carácter de temporal, ya que en cualquier momento pueden cancelarse para atender las demandas de préstamos de los participantes del Sistema.

Estas inversiones normalmente han consistido en depósitos en cuentas de ahorro, bonos del estado y depósitos a plazo, con tasa de interés anual que han variado desde un 6.9688% hasta un 32%. Al 31 de diciembre del 2019 el Instituto tenía colocado en inversiones temporales la suma de Lps. 61,231,634.19 a una tasa promedio de 9.80% anual.

SISTEMA DE AUDITORIA

Auditoría Preventiva

El Instituto ejecuta sus labores administrativas bajo el sistema de Auditoría Interna Preventiva que consiste en la revisión previa al gasto o desembolso, de la partida presupuestaria, autorización de la Junta Directiva en los casos de préstamos o actividades no presupuestadas, cotizaciones y disponibilidad financiera bancaria. En consecuencia, todo desembolso sigue el camino siguiente:

- a) Partida presupuestaria o aprobación de la Junta Directiva
- b) Autorización de la Unidad de Presupuesto
- c) Autorización del Departamento de Contabilidad
- d) Revisión de Auditoría Interna
- e) Firma de la Gerencia General

CONVENIOS DE PAGO

En el periodo de análisis el Instituto a suscrito convenios especiales de pago por la suma de Lps. 345,489.62.

Auditoría Externa

El Instituto viene sometiendo a procedimientos de Auditoría Externa sus operaciones financieras a partir de mil novecientos ochenta y siete, en los cuales se certifica que sus operaciones están correctas, sin haberse realizado ajuste alguno. La auditoría practica las pruebas siguientes:

- 1.- La aplicación de los principios generalmente contables.
- 2.- Que los ingresos y egresos tienen documentación que los soportan y han sido operados correctamente en los libros contables.
- 3.- Se conciliaron las cuentas bancarias y saldos bancarios.
- 4.- Se confirmaron las cuentas de préstamos por cobrar y saldos deudores.
- 5.- Análisis de las cuentas por cobrar.
- 6.- Inspección de los activos fijos para asegurarse que de acuerdo con los



estén
física
para
estén

registros correspondientes (edificios, terrenos).

- 7.- Se revisó la cuenta del patrimonio.
- 8.- Se verificaron las transacciones financieras registradas.
- 9.- Revisión y evaluación del Sistema de control interno contable, para proporcionar una base de confiabilidad, para prevenir y descubrir errores e irregularidades. Nosotros plantearemos nuestro examen de búsqueda de errores e irregularidades que pudieran tener un efecto importante en las operaciones del instituto.

La empresa que realiza la auditoría es EOR - Auditores Contadores - que se formó en junio de 1958 y atiende a empresas industriales, mercantiles, de servicios y bancarios.

Cuadro No. 10
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
BALANCE DE COMPROBACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Caja y Bancos	Lps. 7,822,877.82	
Inversiones Temporales	61,231,634.19	
Préstamos Personales	756,965.59	
Préstamos Hipotecarios	26,545,303.15	
Créditos a Mediano Plazo	36,125,755.25	
Cuentas a Cobrar	788,971.46	
Depósitos en Garantía	33,580.00	
Maquinaria y Equipo	1,343,031.09	
Terrenos	23,258,148.06	
Edificios	19,273,843.43	
Viviendas Existentes	6,091,882.81	
Servicios Personales	4,072,036.96	
Servicios no Personales	565,939.79	
Materiales y Suministros	42,248.29	
Transferencias	464,797.08	
Depreciación y Amortización	508,088.97	
Resultado Del Ejercicio	17,247,504.77	
Cuentas por Pagar		Lps. 116,676.66
Contribuciones Por Aplicar		113,280.39
Depósito por Alquiler		139,075.15
Reservas para Jubilaciones		52,962,737.96
Reserva para Fondo de Pensiones AFP (Cuota 10%)		44,636,382.18
Fondo de Pensiones AFP Atlántida (Contribuciones)		39,827,578.06
Reservas para Jubilaciones Otorgadas		3,720,457.83
Reservas para Medico Hospitalario		1,927,867.87
Reservas para Seguro de Vida		1,665,484.45
Reservas para Invalidez		14,404,652.21
Reservas para Auxilio Funerario		56,859.82
Reservas para Previsión		14,339,040.53
Reservas Seguros para Prestamos		200,638.77
Reservas Seguros de Daños		2,566,114.62
Ingresos de Operación		21,303,661.75
Ingresos Ajenos a la Operación		1,596,954.11
Depreciación Acumulada		6,595,146.35
BALANCE	<u>Lps. 206,172,608.71</u>	<u>Lps. 206,172,608.71</u>

LUZ MARIA SANTOS AROCA
 Contador General

ANDREA FERNANDA VARELA
 Auditor Interno

OMAR CALDERON MILLA
 Gerente General

Cuadro No. 11

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVOS			
ACTIVO CIRCULANTE			133,271,507.46
DISPONIBLE		69,054,512.01	
Caja y Bancos	7,822,877.82		
Inversiones Temporales	<u>61,231,634.19</u>		
EXIGIBLE		<u>64,216,995.45</u>	
Préstamos Personales	756,965.59		
Préstamos Hipotecarios	26,545,303.15		
Créditos de Mediano Plazo	36,125,755.25		
Cuentas a Cobrar	<u>788,971.46</u>		
EXIGIBLE A LARGO PLAZO			33,580.00
Depósitos en Garantía		<u>33,580.00</u>	
ACTIVO FIJO			43,371,759.04
Terrenos		23,258,148.06	
Edificios		19,958,345.82	
Edificio Tegucigalpa	13,590,356.96		
Edificio San Pedro Sula	4,423,486.47		
Depreciación Acumulada de Edificios	-5,407,380.42		
Viviendas Existente	6,091,882.81		
Edificios Tegucigalpa # 3	<u>1,260,000.00</u>		
Maquinaria y Equipo		<u>155,265.16</u>	
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,029,075.69		
Depreciación Acumulada Mob. y Equipo de Oficina	-876,950.08		
Vehículos	313,955.40		
Depreciación Acumulada Vehículos	<u>-310,815.85</u>		
TOTAL ACTIVO			<u>176,676,846.50</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE			369,032.20
Deudas a Corto Plazo		369,032.20	
Cuentas por Pagar	116,676.66		
Contribuciones por Aplicar	113,280.39		
Depósito por Alquiler	<u>139,075.15</u>		
RESERVAS TECNICAS			176,307,814.30
Reservas para Jubilaciones		52,962,737.96	
Reservas para Fondo de Pensiones AFP (Cuota 10%)		44,636,382.18	
Fondo de Pensiones AFP Atlántida (Contribuciones)		39,827,578.06	
Reservas para Jubilaciones Otorgadas		3,720,457.83	
Reservas para Médico Hospitalario		1,927,867.87	
Reservas para Seguro de Vida		1,665,484.45	
Reservas para Invalidez		14,404,652.21	
Reservas para Auxilio Funerario		56,859.82	
Reservas para Previsión		14,339,040.53	
Reservas Seguros para Préstamos		200,638.77	
Reservas Seguros de Daños		<u>2,566,114.62</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			<u>176,676,846.50</u>

LUZ MARIA SANTOS AROCA
Contador General

ANDREA FERNANDA VARELA
Auditor Interno

OMAR CALDERON MILLA
Gerente General

Cuadro No. 12

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2019
(EN LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019 (1)	EJECUTADO 2019 (2)
INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES	23,270,000.00	22,900,615.86
<u>INGRESOS DE OPERACIÓN</u>	<u>21,928,815.00</u>	<u>21,303,661.75</u>
Aportación Empresas	4,000,000.00	3,781,210.52
Contribución Afiliados	4,056,000.00	3,851,621.95
Intereses Préstamos Personales	86,508.00	120,369.31
Intereses Préstamos Hipotecarios	1,861,327.00	1,614,488.90
Intereses Créditos de Mediano Plazo	3,663,498.00	3,793,110.25
Intereses Inversiones Temporales	5,327,482.00	5,202,710.30
Ingresos por Alquileres	2,934,000.00	2,940,150.52
<u>INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN</u>	<u>1,341,185.00</u>	<u>1,596,954.11</u>
Intereses Moratorios Préstamos Personales	1,200.00	18,133.14
Intereses Moratorios Préstamos Hipotecarios	144,000.00	92,308.37
Intereses Moratorios Créditos de Mediano Plazo	240,000.00	485,484.14
Ingresos por Manejo de Cartera	705,985.00	751,028.36
Otros Ingresos	<u>250,000.00</u>	<u>250,000.10</u>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23,270,000.00	22,900,615.86
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>5,252,000.00</u>	<u>12,076,715.75</u>
Amortización de Préstamos	5,252,000.00	10,900,407.70
Fondos AFP Atlántida	0.00	1,006,057.49
Otros Ingresos	0.00	170,250.56
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	4,740,000.00	13,331,576.61
TOTAL INGRESOS	28,522,000.00	34,977,331.61

CUADRO N° 13
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2019
(EN LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019 (1)	EJECUTADO 2019 (2)
EGRESOS ANUALES	<u>28,522,000.00</u>	<u>34,977,331.61</u>
<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,232,254.00</u>	<u>5,145,022.12</u>
Gastos de Administración	3,789,238.00	3,789,237.33
Gastos de operación	753,797.00	669,592.18
Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	689,219.00	686,192.61
<u>BENEFICIOS DEL SISTEMA</u>	<u>5,535,518.00</u>	<u>8,469,347.49</u>
Jubilaciones Otorgadas		
Sistema Solidario	2,587,518.00	2,549,179.88
Fondo de Pensiones AFP	0.00	733,149.08
Beneficios AFP	0.00	2,345,749.92
Servicio Médico Hospitalario	2,100,000.00	2,041,841.66
Seguro de Vida	768,000.00	696,286.77
Auxilio Funerario	80,000.00	103,140.18
<u>OTROS GASTOS</u>	<u>956,880.00</u>	<u>1,339,509.70</u>
Comisiones AFP Atlántida Cuota 10%	204,000.00	121,786.16
Comisiones AFP Atlántida Contribuciones Afiliados	378,000.00	397,132.85
Impuestos, Gastos Judiciales y Otros	374,880.00	820,590.69
<u>INVERSIONES</u>	<u>16,293,348.00</u>	<u>19,515,363.33</u>
AFP Atlántida Cuota 10%	1,836,000.00	1,578,213.84
AFP Atlántida Contribuciones	3,402,000.00	3,574,195.75
AFP Atlántida Intereses Cuota 10%	1,225,765.00	1,195,289.82
AFP Atlántida Intereses Contribuciones Afiliados	3,602,555.00	3,508,258.04
Inversiones en Préstamos y Depósitos	6,227,028.00	9,659,405.88
TOTAL EGRESOS 2017	<u>28,522,000.00</u>	<u>34,977,331.61</u>

CUADRO N° 14
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2019
CUENTAS DE RESULTADO
(LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO/2019	EJECUTADO/2019
<u>INGRESOS</u>		
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>23,270,000.00</u>	<u>22,900,615.86</u>
Aportación Empresas	4,000,000.00	3,781,210.52
Contribución Afiliados	4,056,000.00	3,851,621.95
Intereses Préstamos Personales	86,508.00	120,369.31
Intereses Préstamos Hipotecarios	1,861,327.00	1,614,488.90
Intereses Créditos de Mediano Plazo	3,663,498.00	3,793,110.25
Intereses Inversiones Temporales	5,327,482.00	5,202,710.30
Ingresos por Alquileres	2,934,000.00	2,940,150.52
Intereses Moratorios Préstamos Personales	1,200.00	18,133.14
Intereses Moratorios Préstamos Hipotecarios	144,000.00	92,308.37
Intereses Moratorios Créditos Mediano Plazo	240,000.00	485,484.14
Ingresos por Manejo de Cartera	705,985.00	751,028.36
Otros Ingresos	<u>250,000.00</u>	<u>250,000.10</u>
TOTAL	23,270,000.00	22,900,615.86
<u>EGRESOS</u>		
<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,232,254.00</u>	<u>5,145,022.12</u>
Gastos de Administración	3,789,238.00	3,789,237.33
Gastos de Operación	753,797.00	669,592.18
Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	689,219.00	686,192.61
UTILIDAD DE OPERACIÓN PRESUPUESTADA	18,037,746.00	17,755,593.74
DEPRECIACION	<u>504,000.00</u>	<u>508,088.97</u>
UTILIDAD NETA PRESUPUESTADA	17,533,746.00	17,247,504.77

CUADRO N° 15
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
 LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2019
 CRECIMIENTO DE RESERVAS DEL SISTEMA
 (LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019 (1)	EJECUTADO 2019 (2)
CRECIMIENTO DE RESERVAS ANUALES		
UTILIDAD DE OPERACIÓN	17,533,746.00	17,247,504.77
<u>BENEFICIOS DEL SISTEMA</u>	<u>5,535,518.00</u>	<u>8,469,347.49</u>
<u>Sistema Solidario</u>	<u>5,535,518.00</u>	<u>5,390,448.49</u>
Jubilaciones Otorgadas	2,587,518.00	2,549,179.88
Servicio Médico Hospitalario	2,100,000.00	2,041,841.66
Seguro de Vida	768,000.00	696,286.77
Auxilio Funerario	<u>80,000.00</u>	<u>103,140.18</u>
<u>Fondo de Pensiones AFP Atlántida</u>	<u>0.00</u>	<u>3,078,899.00</u>
Jubilaciones Otorgadas	0.00	733,149.08
Beneficios AFP	0.00	2,345,749.92
AUMENTO A RESERVAS	11,998,228.00	8,778,157.28
<u>OTROS INGRESOS</u>		
Ingresos de capital	0.00	170,250.56
<u>COMISIONES AFP ATLANTIDA</u>		
Comisiones AFP Atlántida Cuota 10%	204,000.00	121,786.16
Comisiones AFP Atlántida Contribución Afiliados	<u>378,000.00</u>	<u>397,132.85</u>
<u>OTROS GASTOS</u>		
Impuestos Municipales	0.00	133,643.51
Impuestos sobre Alquileres	374,880.00	381,638.01
Gastos Judiciales	0.00	262,255.17
Otros Gastos	0.00	43,054.00
AUMENTO NETO ANUAL DE RESERVAS	11,041,348.00	7,608,898.14

CUADRO N° 16
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
 LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2019
 FONDO DE PENSIONES
 (LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019 (1)	EJECUTADO 2019 (2)
<u>Saldo Inicial AFP</u>	45,856,734.00	45,856,734.23
<u>Ingresos AFP</u>	<u>10,648,320.00</u>	<u>10,374,876.46</u>
Aportación Patronal (Cuota 10%)	2,040,000.00	1,700,000.00
Intereses Cuota 10%	1,225,765.00	1,195,289.82
Contribución Afiliados	3,780,000.00	3,971,328.60
Intereses Contribución Afiliados	3,602,555.00	3,508,258.04
<u>Egresos AFP</u>		
<u>Comisiones AFP Atlántida</u>	<u>582,000.00</u>	<u>518,919.01</u>
Cuota 10%	204,000.00	121,786.16
Contribución Afiliados	378,000.00	397,132.85
<u>Retiros por Beneficios AFP</u>		<u>2,133,378.44</u>
Cuota 10%	0.00	393,149.08
Contribución Afiliados	0.00	1,740,229.36
<u>Saldo Final AFP</u>	<u>55,923,054.00</u>	<u>53,579,313.24</u>

CUADRO N° 17
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2019
UTILIDAD DE OPERACIÓN DEL SISTEMA
(LEMPIRAS)

DESCRIPCION	EJECUTADO 2019
Intereses Préstamos	L. 5,527,968.46
Intereses certificados de Depósitos	499,162.44
Alquileres	2,940,150.52
Otros Ingresos	<u>1,596,954.11</u>
Sub-Total	10,564,235.53
(-) Gastos de Administración del Sistema	<u>5,145,022.12</u>
Gastos de Administración	3,789,237.33
Gastos de Operación	669,592.18
Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	<u>686,192.61</u>
Utilidad Bruta de Operación	5,419,213.41
(-) Depreciación Anual	<u>508,088.97</u>
Utilidad Neta de Operación	L. 4,911,124.44

CUADRO N° 18
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
 LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2019
 UTILIDAD DEL PERIODO Y RESERVAS NETAS
 (LEMPIRAS)

DESCRIPCION	EJECUTADO 2019
Utilidad Neta de Operación	L. 4,911,124.44
Aportación de las Empresas	3,781,210.52
Contribución de los Afiliados	3,851,621.95
Intereses AFP Atlántida Cuota 10%	1,195,289.82
Intereses AFP Atlántida Cont. Afiliados	<u>3,508,258.04</u>
Utilidad del Período	17,247,504.77
Otros Ingresos	<u>170,250.56</u>
Aumento Total de Reservas	17,417,755.33
(-) Pago de Beneficios del Sistema	8,469,347.49
(-) Comisiones AFP Atlántida	518,919.01
(-) Pago de Impuestos, Gastos Judiciales y Otros	<u>820,590.69</u>
Aumento Neto a Reservas	L. 7,608,898.14

CUADRO N° 19
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
 LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2019
 ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO Y APLICACIÓN DE FONDOS
 (EN LEMPIRAS)

DESCRIPCION	TRANSFERENCIA Y DONACIONES A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO 2019	FONDOS PROPIOS 2019	TOTAL GASTO EJECUTADO
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	3,742,770.98	3,742,770.98
GASTOS DE OPERACION	0.00	510,940.41	510,940.41
OBLIGACIONES PATRONALES Y DERECHOS LABORALES	0.00	690,121.78	690,121.78
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0.00	497,660.33	497,660.33
BENEFICIOS DEL SISTEMA	0.00	9,331,550.17	9,331,550.17
TOTAL	0.00	14,773,043.67	14,773,043.67

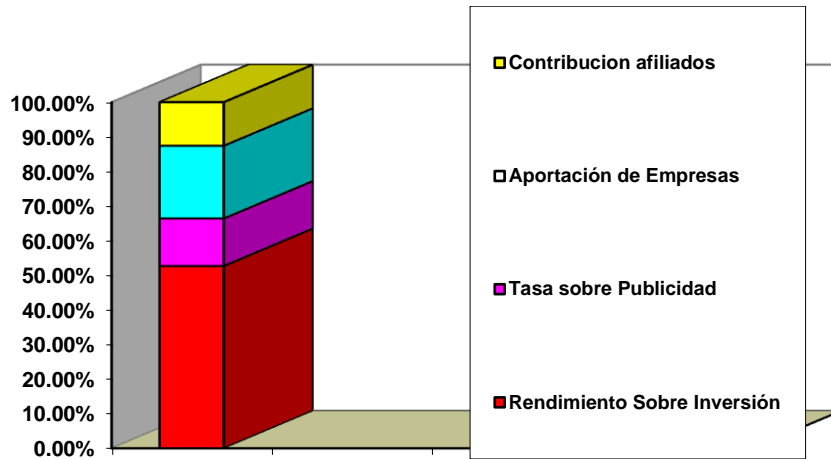
Cuadro No. 20
Ingresos Corrientes según Origen
1987-2019
(En Lempiras)

AÑO	TASA SOBRE PUBLICIDAD	APORTACION EMPRESA	CONTRIBUCION AFILIADOS	RENDIMIENTOS S/ INVERSIONES	TOTAL
2012 *	53,376,946.63	52,392,158.02	24,080,349.17	110,591,504.16	240,440,957.98
2013	0.00	4,217,424.18	2,813,741.04	13,758,202.54	20,789,367.76
2014	0.00	4,163,762.77	2,842,554.60	13,491,391.61	20,497,708.98
2015	0.00	4,320,783.34	3,384,232.04	11,916,599.27	19,621,614.65
2016	0.00	4,321,016.69	3,919,594.65	12,421,955.14	20,662,566.48
2017	0.00	4,227,927.44	3,999,533.19	13,349,740.87	21,577,201.50
2018	0.00	4,345,756.69	4,070,636.40	14,229,245.13	22,645,638.22
2019	0.00	3,781,210.52	3,851,621.95	15,267,783.39	22,900,615.86
TOTAL	53,376,946.63	81,770,039.65	48,955,288.19	205,033,396.96	389,135,671.43
%	13.72	21.01	12.58	52.69	100.00

* 2012 = Ingresos recibidos en el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

Gráfica No. 9

ESTRUCTURA DE INGRESOS CORRIENTES, ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Por Fuentes)



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA JUNTAS DIRECTIVAS

MIEMBROS	1987-1988	1988-1990	1990-1994	1994-1996	1996-1998	1999-2002
Presidente CPH	Adán Elvir Flores	Martin Baide Urmeneta	Alfredo René Zepeda	Adán Elvir Flores	Luis Edgardo Vallejo	José Elán Reyes Pineda
Presidente Tribunal de Honor CPH	Orlando Henríquez Girón	Adán Elvir Flores	ILSA Trinidad Díaz	Freddy Cuevas Bustillo	Rodrigo Wong Arevalo	Ramón Wilberto Nuila Coto
Fiscal CPH	Alfredo René Zepeda	Juan Sierra Fonseca	Roberto Gustavo Rivera	Ramón Wilberto Nuila Coto	Ramon Wilberto Nuila Coto	Juan Ramón Mairena Aguilar
Representante CPH, San Pedro Sula	José Eduardo Coto	Olman Serrano	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz
Representante Jubilados	--	Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano	Roberto Gustavo Rivera Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano
Representante de los afiliados en la zona centro, sur y oriente	--	--	--	--	--	--
Representante de los afiliados en la zona norte y occidente	--	--	--	--	--	--
Secretaría de Trabajo	Adalberto Discua Ismael Zapata	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa (2000)
Secretaría de Hacienda	Juan Ramón Rivera	Sagrario Flores de Fú	Sagrario Flores de Fú	--	--	--
Representante de Medios de Comunicación	Miriam Inestroza	--	--	--	--	--

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA JUNTAS DIRECTIVAS

MIEMBROS	2002-2006	2006-2010	2010-2014	2015-2016	2016-2020
Presidente CPH	Juan Ramón Mairena Aguilar	José Elán Reyes Pineda	Juan Ramón Mairena Aguilar	Eduin Natividad Romero García	Dagoberto Rodríguez Coello
Presidente Tribunal de Honor CPH	José Elán Reyes Pineda	Juan Ramón Mairena Aguilar	Francisco Javier Sánchez Izaguirre	José Rolando Sarmiento Raudales	Eduin Natividad Romero García
Fiscal CPH	Ramón Wilberto Nuila Coto	Ramón Wilberto Nuila Coto	Eduin Natividad Romero García	Juan Carlos Sierra Galeas	Osman Leonel Reyes Pavón
Representante CPH, San Pedro Sula	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz
Representante Jubilados	Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano Marco Antonio Mejía Vega	Marco Antonio Mejía Vega	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores
Representante de los afiliados en la zona centro, sur y oriente	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores	José Elán Reyes Pineda	José Elán Reyes Pineda
Representante de los afiliados en la zona norte y occidente	Farah del Carmen Robles	Farah del Carmen Robles	Jorge Antonio Talavera Sosa Doris Lisette García García	Doris Lisette García García	Doris Lisette García García
Secretaria de Trabajo	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Secretaría de Hacienda	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Representante de Medios de Comunicación	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

Instituto de Previsión Social del Periodista – Mayo 2008 ®
Teléfonos: (504) 239-2970 – 239-2967
Fax: (504) 239-6216 – 239-6217
E-mail: .
Honduras, C..A.
